Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.

Ibagué - Tolima, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación	:	73001-40-03-001-2022-00323-00
Clase de proceso	:	Restitución bien inmueble.
Demandante	:	Antonio José Oviedo Leonel.
Demandado	:	María Carolina Arenas Rodríguez y Luz Marina Rodríguez de Arenas.

Frente a la renuncia al poder presentada por el abogado Santiago Bustamante, el despacho dispone negar la misma toda vez que no se observó que la dimisión haya sido comunicada al poderdante tal como lo exige el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la renuncia al poder presentada por lo expuesto en precedencia.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez